

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 003-2021

Fecha: Miércoles 17 de febrero de 2021
Lugar: Teleconferencia – Vía Google Meet
Hora: 2:00 p.m

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS CASTILLO – Vicerrectora Académica
HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector de Investigaciones
NELSON MOLINA VALENCIA – Representante de los Decanos
MARÍA FERNANDA TOBAR BLANDON – Representante de los profesores
CARLOS ALBERTO VELASCO BENÍTEZ – Facultad de Salud - (E)
MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería
JAVIER REYES VERA - Facultad de Artes Integradas
JAVIER HUMBERTO OSPINA HOLGUIN - Facultad de Ciencias de la Administración
ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía
SANDRA PATRICIA MARTINEZ BASALLO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
JOSE OLIVERIO TOVAR BOHÓRQUEZ - Facultad de Humanidades
NATALIA AFANASJEVA - Facultad de Ciencias
JUAN FELIPE CARDONA LONDOÑO – Instituto de Psicología

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 19 del 9 de diciembre de 2020
2. Estudio de casos
3. Conceptos del Grupo de Seguimiento
4. Conceptos de la Oficina Jurídica
5. Lectura de correspondencia
6. Libros para aval del CIARP
7. Conceptos del Programa Editorial
8. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 002 del 3 de febrero de 2020

Se aprueba el acta.

2. Estudio de casos

2.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

2.2 Entrega de convalidación de títulos de posgrado

La profesora **Alejandra Toro Calonje** de la Escuela de Comunicación Social, Facultad de Artes Integradas presenta la Resolución No. 008604 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se convalidó el título de Magíster en Ciencias de la Información, otorgado por Université Sorbonne Nouvelle - París, Francia. Los puntos por este título fueron reconocidos desde la fecha de inclusión en el escalafón docente (20 de febrero de 2019, Acta 003).

2.3 Solicitudes de actualización no aprobadas

Para esta sesión no se recibe la solicitud de actualización de la profesora María Isabel Gutiérrez de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Salud, por cuanto tiene en curso, un proceso disciplinario.

3. Conceptos del Grupo de Seguimiento

Se recibe respuesta (2020-EE-259657 2020-12-29) del Grupo de Seguimiento en relación con la consulta que hiciera el CIARP en mayo de 2020 sobre el reconocimiento de artículos de datos, clasificación no considerada en el Decreto 1279.

Concepto: Este grupo recomienda al CIARP que, conforme a su reglamentación interna y a los lineamientos establecidos en el Decreto 1279 de 2002, se revise el tema y la posibilidad de otorgar los puntos correspondientes, considerando el artículo presentado teniendo en cuenta lo establecido art. 10 numeral I literal a literal B. Ahora frente a la consulta de modificación de los porcentajes de asignación de puntos se debe aclarar que dicho asunto se escapa de la órbita de competencia de este grupo, ya que el Decreto 1279 de 2002 establece taxativamente los puntos o porcentajes a otorgar. Se recomienda tener en cuenta las definiciones de las tipologías según fuente de Minciencias de acuerdo con lo mencionado en la primera parte de esta respuesta (art. 10 numeral I literal a literal B), en el siguiente enlace:

<https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/M304PR02G01-quiaserviciopermanente-indexacion.pdf>

Para definir una posición frente a este tema, el CIARP designó una comisión conformada por los profesores Mario Andrés Llano, Carlos Alberto Velasco y Natalia Afanasjeva, representantes de los Comités de Credenciales de las Facultades de Ingeniería, Salud y Ciencias, respectivamente, quienes

revisarán los dos conceptos emitidos por el Grupo de Seguimiento, así como, los documentos que han aportado sobre el tema los profesores Mario Andrés Llano y Fiderman Machuca, con el fin de presentar unos lineamientos para ser discutidos en la próxima sesión del CIARP.

4. Conceptos de la Oficina Jurídica

Se recibe concepto (2021-01-15-191-I) de la Oficina Jurídica en relación con la consulta que el CIARP hiciera sobre la interpretación en torno a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 16 del Decreto 1279 que a la letra dice: “.....La Evaluación Periódica de Productividad debe realizarse en períodos no inferiores a un año calendario durante las fechas que determine el Consejo Superior....”.

Analizada la normatividad se concluye que la evaluación periódica de productividad se debe realizar en períodos no inferiores a un año calendario, lo que quiere decir, que un docente podrá solicitar la actualización sólo cuando haya transcurrido un año después de su último reconocimiento, consideramos que esta disposición normativa es bastante clara, sin embargo si hay una situación particular que genere dudas para su interpretación, le solicitamos exponerla para poder ofrecer una mejor orientación.

La presente se rinde en los términos establecido por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, en el sentido, que, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

R/ De acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica, se ratifica la interpretación del CIARP aplicada desde la promulgación del Decreto 1279 hasta la fecha.

5. Lectura de correspondencia

5.1 Se recibe comunicación de la profesora **Sandra Patricia Martínez, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas** en la que solicita reconocimiento de puntos por **experiencia calificada del año 2019**, a docentes del Departamento de Ciencias Sociales.

La profesora expone los siguientes motivos:

Que desde que se produjo la jubilación de la anterior secretaria del Comité de Credenciales en julio de 2019, ha resultado muy difícil llevar a buen término las actividades asociadas al funcionamiento de nuestro comité, en vista del profundo conocimiento de la normatividad y de la complejidad técnica que esas actividades suponen. A esto se sumaron las medidas de confinamiento adoptadas por los gobiernos local y nacional en marzo del año anterior para contrarrestar la expansión del COVID-19, pues aunque las laborales asociadas a nuestro quehacer docente y administrativo no se han suspendido, se han tenido que asumir los desafíos que presenta el trabajo de manera remota.

En este contexto, el año pasado se produjo una grave omisión por parte de la secretaria del Departamento de Ciencias Sociales, que fue pasada por alto por la nueva secretaria de nuestro comité de credenciales, consistente en el no envío del reporte de experiencia calificada de los docentes del Departamento de Ciencias Sociales cobijados bajo el Decreto 1279 de 2002, de tal suerte que esta información no fue aportada al sistema del CIARP. En virtud de lo anterior, revisando el acta del CIARP No. 7 del 6 de mayo de

2020, acabamos de percatarnos de que la información relativa a la experiencia calificada de estos docentes para el año 2019 no fue consignada en dicha acta.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente nos dirigimos al CIARP con el fin de explorar alternativas de solución que puedan conducir a enmendar esta omisión. Al respecto, respetuosamente planteamos dos posibles opciones:

1. Reconocer los puntos por experiencia calificada correspondientes al año 2019 a los profesores del Departamento de Ciencias Sociales cobijados por el decreto 1279 de 2002, con retroactividad a la fecha del 6 de mayo de 2020, en la que se consignó dicho evento en el CIARP. De no ser esto posible,
2. Reconocer los puntos por experiencia calificada correspondientes al año 2019 a los profesores del Departamento de Ciencias Sociales cobijados por el decreto 1279 de 2002, a partir de la fecha en que el CIARP reconozca esta omisión. De antemano, nos excusamos por los inconvenientes que esto pueda causar. Quedamos a la espera de su pronta, y ojalá, positiva respuesta.

R/ Ante la solicitud presentada, desde el sistema de credenciales de la Vicerrectoría Académica, en conjunto con la OITEL se hizo la trazabilidad de la solicitud de estos profesores encontrando que:

- La Oficina de Credenciales de la Facultad registró 27 casos de experiencia calificada del año 2019 (entre el 13 y 17 de marzo de 2020)
- La Oficina de Credenciales de la Facultad remite al CIARP 12 casos de experiencia calificada (el 28 de abril) (se estima que fueron los 12 profesores de Dpto. Economía)
- El CIARP devuelve a la facultad los 12 casos de experiencia calificada (1 de mayo)
- La Oficina de Credenciales de la Facultad remite nuevamente al CIARP los 12 casos de experiencia (el 2 de mayo)
- El CIARP realiza un pre-aprobado de los 12 casos (el 18 de mayo)
- El CIARP realiza la aprobación definitiva en el Acta respectiva (el 30 de mayo)

El resto de casos (15) quedaron en la bandeja de la Oficina de Credenciales de la Facultad, los cuales se podían ver en la bandeja de entrada del Comité de Facultad hasta tanto el Acta del CIARP no se hubiera cerrado para la Experiencia calificada del año 2019, y se comience a registrar la experiencia calificada del año 2020.

Se hace una amplia discusión sobre el punto, en la medida que en ocasiones anteriores para el caso de puntos colectivos, estos se han aprobado de manera extemporánea cuando se ha evidenciado que se realizó el proceso por parte de los profesores y de los jefes de unidad académica hasta su llegada al Comité de Credenciales de Facultad y que fue en esta última instancia donde la solicitud, por distintas razones no procedió su trámite al CIARP para su aprobación final. La aprobación de anteriores solicitudes extemporáneas, se ha basado en la consideración de errores institucionales administrativos en los que se ve afectado el profesor quien habiendo realizado su proceso conforme a la norma no recibe los puntos respectivos.

La profesora María Fernanda Tobar, solicita que la universidad atienda esta situación en favorabilidad del profesor.

El CIARP hace la trazabilidad del proceso de solicitud de experiencia calificada en el marco del artículo 15 de la Resolución 083 de 2002 del Consejo Superior, y se puede constatar, que el proceso para estos profesores se cumplió en tres de las cuatro partes del proceso.

1) **Docente** ----- 2) **Unidad Académica** ----- 3) **Comité de Credenciales** ----- 4) **CIARP**

El CIARP considera por unanimidad, en aras de la legalidad y de salvaguardar las decisiones del CIARP, solicitar concepto a la Oficina Jurídica de la Universidad. Esta decisión queda pendiente, hasta tanto se reciba el concepto correspondiente.

5.2 Se recibe solicitud del profesor **Cesar Edwin García de la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática** en la que solicita al CIARP orientación ante la dificultad que se le ha presentado para convalidar el título de especialización obtenido en Brasil. El profesor se vinculó a la Universidad el 20 de febrero de 2019.

El profesor expone los siguientes motivos:

Que la maestría y la especialización se realizó en el instituto nacional de pesquisas espaciales del Brasil INPE, pero según me informaron la especialización era realizada bajo un convenio entre tres entidades, el INPE, el CRETEALC y la Universidad de las Naciones Unidas, así que en el INPE solo me dieron los documentos de la Maestría, la cual ya está convalidada por el MEN.

Al entrar en contacto con la Agencia que administró la especialización no tuve respuesta a mi solicitud y me enteré que esta agencia funcionó hasta el año 2012 o 2013. Después de realizar algunas averiguaciones y ayudas con ex docentes de la especialización logré contactarme con un funcionario que al parecer podía ayudarme; les escribí un correo (en agosto del 2020) y me respondieron enviando algunos documentos que tienen ellos en archivo (Mi HV, Diploma, Notas, formulario de inscripción entre otros).

Sin embargo, estos documentos no cumplen con los requisitos que solicita el MEN para la convalidación. Les he escrito aclarando mi pedido pero hasta el momento no he tenido respuesta.

Entiendo que la Universidad ofrece hasta dos años a sus funcionarios para realizar estos trámites, sin embargo, deseo preguntar: ¿cómo pueden ayudarme?, ¿Es posible que la universidad otorgue más tiempo para este proceso conociendo mi caso y teniendo en cuenta la crisis mundial de la pandemia? caso negativo, ¿cómo afecta esto mi hoja de vida en la Universidad?

R/ De acuerdo con la información que presenta el profesor, el CIARP expone los siguientes puntos:

- Que el título de Especialización no tiene probabilidad de convalidación
- Que el profesor ya entregó la convalidación del título de maestría, cuya jerarquía es mayor al de la especialización.

En esa medida, procedería lo siguiente:

- Retirar los diez (10) puntos que se asignaron por esta especialización desde el momento de su vinculación (Marzo de 2019).

- Consultar a la Oficina Jurídica si el concepto AJ-894-2009 sigue vigente, el cual fue emitido en el año 2009 para el caso de varios profesores quienes por situaciones fortuitas, no pudieron presentar la convalidación de los títulos de posgrado con los que se vincularon a la Universidad.

La Vicerrectora Académica consultará al Ministerio de Educación Nacional, cuál debe ser el proceder con aquellos docentes que se vinculan a la Universidad y cuyos títulos (pregrado y posgrado) después de dos años, no han podido ser convalidados porque las instituciones que los otorgaron no aportan los documentos correspondientes para llevar a cabo este procedimiento, lo cual está perjudicando tanto al docente, como a la Universidad toda vez que mediante un proceso largo y muy cuidadoso se escoge un profesional idóneo, el cual según el artículo 12 del Decreto 861 de 2000 y el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, deberá ser desvinculado por la no aportación del requisito de convalidación, cuyo cumplimiento está fuera de su alcance.

Igualmente recuerda, que la Universidad en septiembre de 2019 se vio afectada por investigaciones de la Contraloría Departamental por casos en donde cumplido el tiempo establecido en la norma, estas convalidaciones no habían sido entregadas y la Universidad no había actuado según lo establecido en el Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento.

6. Libros para aval del CIARP

6.1 Facultad de Humanidades

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
1) Crop Adaptation to Climate Change, John Wiley & Sons, Junio de 2011. ISBN: 9780813820163, más de 100 coautores. Capítulo: <i>Impacts of Climate Change on Crop Production in Latin America</i> ,	Profesor Contratista Emmanuel Zapata Caldas , Depto. de Geografía	El CIARP conceptúa que esta es una editorial ampliamente reconocida, razón por la cual aprueba su evaluación por pares de Minciencias.
2) Carbono en ambientes biofísicos y productivos. Línea base sobre cambio climático. Universidad Autónoma del Estado de México. ISBN: 978-607-422-503-7, 33 coautores. Capítulo: <i>Análisis de los impactos del cambio climático sobre cultivos andinos</i> ,		Se aprueba evaluación por pares externo de Minciencias. Esta editorial ya fue avala por el PE-Univalle (Acta 11-2015)
3) La investigación en el doctorado en Ciencias de la Educación - Rudecolombia. Colección Tomo IV, Educación, política educativa y bilingüismo. Red de Universidades Estatales de Colombia – RUDECOLOMBIA. Editorial Universidad Tecnológica de Pereira, 2020. ISBN: ISBN: 978-958-722-453-5, 11 coautores. Capítulo: <i>Apropiación de la política educativa nacional para el bilingüismo español-inglés en una institución educativa oficial no focalizada</i> ,	Profesora Norbella Clementina Miranda Nieves , Escuela de Ciencias del Lenguaje.	Se aprueba evaluación por pares. El CCFH presentó normatividad de esta Universidad sobre los requisitos que exige como editorial de reconocido prestigio.

6.2 Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Libro: Raymond, J.L, Roig, J.L., García, G. y Gómez, L. (2011). Capital Humano y Rendimientos de la Educación en España. En ¿Es Rentable Educarse?: Marco conceptual y principales experiencias en los contextos español, europeo y países emergentes (Raymond, J.L compilador). Economía y Sociedad. No. 53. Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS). Madrid, España (ISBN: 978-84- 89116-70-2). Págs. 257. autores (4)	Profesora Contratista Lina Maritza Gómez , Depto. de Economía, Régimen 1279	Se solicitará concepto del Programa Editorial.

6.3 Facultad de Salud

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Semiología Pediátrica. Editorial DISTRIBUNA. ISBN: 978-958-5577-32-9. Fecha de publicación 2021.	Juan Pablo Restrepo Jiménez - Profesor Hora Cátedra.	Se aprueba evaluación por pares externo de Minciencias. Esta editorial ya ha sido avalada por el PE-Univalle.
15 años del Grupo de Investigación GASTROHNP. Editorial DISTRIBUNA. ISBN: 978-958-5577-24-4. Fecha de publicación 2020.	Claudia Juliana Ortiz Rivera - Profesora Hora Cátedra	El CIARP solicita al Comité interfacultades (IEP, Psicología y un miembro del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud, que no sea el profesor Carlos Alberto Velasco, por cuanto él es coautor de esta publicación y Presidente (E) para esta sesión) para que revisen y conceptúen si esta publicación cumple con todos los criterios para considerar esta publicación como libro de acuerdo con los criterios del Decreto 1279.

6.4 Instituto de Educación y Pedagogía

Libro	Presentado por	Decisión del CIARP
"Gestión y formación audiovisual para crear contenidos en las redes sociales" Editorial McGraw-Hill/Interamericana de España S.L, con ISBN Impreso: 978-84-486-2037-0 ISBN Digital 978-84-486-2038-7: publicado en el año 2019.	Profesora de TC Victoria Eugenia Valencia Calero del Área de Educación en Desarrollo y Comunidad.	El CIARP aprueba evaluación por pares, dado que es una editorial ampliamente reconocida, y además ya se ha aprobado para otras publicaciones.

7. Conceptos del Programa Editorial

Libro	Presentado por	Conceptos del Programa Editorial	Decisión CIARP
Decrecimiento: Vocabulario para una nueva Era. Icaria Editorial S.A, México, 2018, ISBN 978-84-9888-866-9, coautores: 67 más. (Capítulo 64, página 370). Capítulo 67: "Valores populares".	Profesora Paola Andrea Arias, Departamento de Economía.	Al no encontrarse información suficiente en la página web, se procedió a solicitar información vía e-mail. Se recibió respuesta de la Sra. Anna Monjo Omedes, directora de la Editorial Icaria, donde certifica el proceso editorial y la evaluación que se realizó al libro. Con esta información se determina que el libro ha sido publicado por una editorial de reconocido prestigio. Así mismo este libro fue publicado en octubre de 2018, por el Programa Editorial de la Universidad del Valle mediante contrato de cesión de derechos para la edición de la obra mediante convenio de coedición suscrito con Icaria Editorial.	De acuerdo con el concepto se solicitará evaluación por pares de Minciencias.

Libro	Presentado por	Conceptos del Programa Editorial	Decisión CIARP
“Variables psicológicas y educativas para la intervención en el ámbito escolar. Volumen III”. Asociación Universitaria de Educación y Psicología (ASUNIVEP), Almería, España, 2019. ISBN: 978-84-09-08303-9. Capítulo 15: La comprensión y producción de columnas de opinión en torno a la Educación Superior en el postconflicto colombiano: una propuesta didáctica dirigida a estudiantes universitarios.	Profesora contratista Liliana Patricia García Zambrano. <u>Fac. Humanidades</u>	No se encontró información suficiente en las páginas web de esta editorial, por lo tanto, no es posible conceptuar si es una editorial de reconocido prestigio de acuerdo a lo establecido en el decreto 1279 de 2002. Se solicitó información a la Asociación Universitaria de Educación y Psicología (ASUNIVEP) y no hemos obtenido respuesta tan pronto se tenga algún resultado le estaremos informado oportunamente.	Pendiente de respuesta por parte de la editorial!!
“Supply chain management and logistics in Latin America: a multi-country perspective”, editado por Hugo T. Y. Yoshizaki, University Of São Paulo, Brazil; Josué C. Velázquez Martínez, Massachusetts Institute Of Technology, USA; Christopher Mejía Argueta, Massachusetts Institute of Technology, USA; ISBN: 978-1-78756-804-4 (2019).	profesores contratistas Carlos Rojas y Julián González de la <u>Sede Zarzal</u>	Consultada la página web de esta editorial se pudo constatar que tienen publicado en su respectiva página las políticas editoriales donde describe el proceso editorial, que realiza evaluación por pares externos, cuentan con un comité científico, tienen publicado el catálogo y cuenta con numerosas publicaciones.	De acuerdo con el concepto se solicitará evaluación por pares de Minciencias.
Diseño latinoamericano. Diez miradas a una historia en construcción. ISBN: 9789587252781. Fecha de publicación: Julio 2020. Editorial: UTadeo	Profesor Juan Camilo Buitrago, <u>Departamento de Diseño</u>	Consultada la página web de esta editorial se pudo constatar que tienen publicado en su respectiva página las políticas editoriales donde describe el proceso editorial, que realiza evaluación por pares externos, cuentan con un comité científico, tienen publicado el catálogo y cuenta con numerosas publicaciones.	De acuerdo con el concepto se solicitará evaluación por pares de Minciencias.

8. Varios

8.1 El profesor Mario Andrés Llano informa que el parágrafo 2 del artículo 11 de la Resolución No. 026 de 2012 del Consejo Superior define que la permanencia en el banco de datos de profesores contratistas elegibles será por un período máximo de dos (2) años para proveer cargos con igual o similar perfil, contados a partir de su última activación, de lo cual se infiere que si han transcurrido más de dos años desde la última vinculación de un profesor contratista, la nueva vinculación de éste se considerará como una **inclusión** en el sistema de credenciales, de modo que en ese caso, el profesor no necesitará darle crédito a la universidad en los trabajos de productividad académica que presente en esa nueva vinculación. A su vez, si han transcurrido menos de dos años desde la última vinculación, entonces la nueva vinculación se considerará como una **actualización** en el sistema de credenciales, de modo que en ese caso, el profesor sí necesitará darle crédito a la universidad en los trabajos de productividad académica que presente en esa nueva vinculación.

8.2 Se aclara que los profesores en año sabático y comisión de estudios, no pueden tener asignación académica, por tanto no hay reconocimiento de puntos por experiencia calificada.

Se da por terminada la sesión a las 5:40 p.m

Aprobó:	LILIANA ARIAS CASTILLO Presidenta 	LUZ ANGELA URREA LEDEZMA Secretaria – CIARP
---------	--	---